

SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA GOBERNANZA, CALIDAD, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS AUTOMATISMOS

EXPTE. CONTR 2025 / 312606

Consultas recibidas el día 26 de septiembre de 2025 y respuestas a las mismas

Consulta 8:

Buenos días

En relación al expediente 2025 / 312606 denominado SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA GOBERNANZA, CALIDAD, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS AUTOMATISMOS necesitábamos aclarar una nueva serie de dudas:

Consulta sobre el dimensionamiento de licencias Windows

En el PPT página 21 indica:

"La empresa adjudicataria tendrá que proporcionar sin coste para la Agencia las siguientes licencias que son necesarias para el funcionamiento de la Unidad de Automatización Inteligente:

- 1. 1 Licencia de Power Automate o equivalente.**
- 2. Licencia de gestor de credenciales tipo Password Management Pro (PMP) o equivalente, en alta disponibilidad.**
- 3. Licencias Windows para la ejecución de todos los robots en sus diferentes tipos (desatendido, desarrollo, pruebas y citizen developer)."**

En el PCAP, se establece un dimensionamiento futuro de 110 robots desatendidos, 40 en desarrollo/pruebas y 20 citizen developers (estimación de 170 en total)

Nuestra duda es la siguiente:

¿El adjudicatario deberá proporcionar el número de licencias Windows para el dimensionamiento indicado en el PCAP (170 en total, teniendo en cuenta unattended, test y citizen), además de las necesarias para el desarrollo?

¿Se debe contemplar también que proporcione la suma de licencias Windows necesarias para los procesos en producción existentes actualmente?

Agradeceríamos que se aclare si la obligación contractual es cubrir 170 en total (las adicionales necesarias desde que se comience la prestación del servicio) o de las 170 estimadas + las correspondientes a procesos que ya están en producción.

Consulta sobre el importe del contrato

¿El importe del contrato a consumir durante la ejecución del servicio, tiene como límite el especificado en el ANEXO V DOCUMENTACIÓN N RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS?

Respuesta 8:

Respuestas a las preguntas:

¿El adjudicatario deberá proporcionar el número de licencias Windows para el dimensionamiento indicado en el PCAP (170 en total, teniendo en cuenta unattended, test y citizen), además de las necesarias para el desarrollo?

Correcto, el adjudicatario deberá soportar las licencias Windows necesarias para los robots para los que se adquiera licencia de UiPath.

Se advierte de error en la formulación de la pregunta, siendo el número inicial estimado de licencias de desarrollo que se indica en el PCAP de 30, en lugar de las 40 referidas.

Debe tenerse en cuenta que el número de licencias es estimativo y que se irá concretando según necesidades.

¿Se debe contemplar también que proporcione la suma de licencias Windows necesarias para los procesos en producción existentes actualmente?

Las licencias mencionadas anteriormente ya contemplan el licenciamiento de la plataforma actual más el crecimiento previsto. Las licencias se renuevan anualmente, por lo que el adjudicatario se hará cargo de esas licencias cuando vayan expirando las licencias actualmente en uso, siendo una obligación contractual el licenciamiento de Windows para los robots durante la vida del contrato.

¿El importe del contrato a consumir durante la ejecución del servicio, tiene como límite el especificado en el ANEXO V DOCUMENTACIÓN N RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS?

Correcto. La oferta económica del licitador es la que éste indique en el ANEXO V.

Y como se indica en el PCAP “El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual”

No obstante, está prevista en el PCAP la posible modificación del contrato por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, con las implicaciones que ello pudiera tener en el importe del contrato, y siguiendo en todo caso lo establecido en el apartado 23 del PCAP (página 56).

Consulta 9:

Buenos días

En relación al expediente 2025/312606 denominado SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA GOBERNANZA, CALIDAD, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS AUTOMATISMOS necesitábamos aclarar las siguientes dudas:

1. En la página 71 y 72 se describen las titulaciones y experiencias requeridas a efectos de solvencia técnica para los diferentes perfiles del Lote1 y Lote 2. En la página 75 se define el número de perfiles que se consideran mínimos. Para el lote 2 no se consideran como mínimos necesarios los

- siguientes perfiles: Desarrollador RPA, Desarrollador IA, Analista RPA y el Analista IA. ¿Es necesario aportar CVs de estos cuatro perfiles para cubrir la solvencia técnica? Y en caso afirmativo ¿Cuántos Cvs habría que aportar por perfil?
2. ¿el número de Cvs que hay que aportar es el que se indica como mínimos en la página 75 para cada Lote para cada perfil? Es decir ¿sólo 10 Cvs para el Lote 1 y 18 Cvs para el Lote 2? ¿Esto es lo que se considera equipo de trabajo inicial?
 3. Entendemos que para la valoración por fórmulas de la capacitación se tendrá en cuenta este número de perfiles 10 para el Lote1 y 18 para el Lote 2 ¿es así?
 4. Para conseguir los 5 puntos del Consultor Senior sería suficiente con una certificación de gestión de proyecto y una del tipo Uipath profesional ¿Es así?
 5. ¿La limitación de 20 páginas de la oferta técnica incluye la portada, índice y anexos o estos van a parte?

Respuesta 9:

1. En relación a los CVs a aportar, solo deben aportarse para los perfiles que conforman el equipo mínimo, y en el número que se indica en la página 75. En este equipo no se incluyen desarrolladores o analistas por lo que no será necesario aportar CV de estos perfiles.
2. Correcto.
3. Correcto.
4. Correcto.
5. Solo se valorarán 20 páginas de la oferta que atiendan a lo solicitado. La portada y el índice se excluyen. Los anexos, en tanto superen esta limitación de 20 páginas no serán tenidos en cuenta.